



De conformidad con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 71 de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se emite el siguiente:

DICTAMEN

Que justifica la propuesta de contratación de la **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS INFORMÁTICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A DE C.V”** y propone su formalización mediante el procedimiento de adjudicación directa, debido a que no contamos con ningún contrato vigente.

Justificación de criterio de evaluación Binario

La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será y es procedente para el caso debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar. Se aplicará el método Binario de evaluación, mediante el cual solo se adjudicará a quien cumpla con todos los requisitos establecidos por la API y oferte el precio más bajo.

Descripción de los servicios

El servicio consiste en el arrendamiento de bienes informáticos (equipos de cómputo, licenciamiento de software, servicios de almacenamiento de alta velocidad en red y refaccionamiento) y la atención para la instalación y migración del equipo nuevo a instalas, monitoreando el servicio y funcionalidad de los equipos instalados así como el refaccionamiento y atención por fallas que entren en garantía del mismo.

I. Plazos y condiciones de entrega de los servicios

- a) Plazo: El servicio se proporcionará desde su contratación hasta el 30 de abril de 2020.
- b) Condiciones: El servicio será realizado, de acuerdo a las indicaciones del representante de la APITUX, o el funcionario que el mismo designe para tal efecto.

Las características se indican en el **ANEXO I**.

II. Resultado de la investigación de mercado

La investigación de mercado se realizó con la finalidad de encontrar las mejores condiciones y precios en la prestación de los servicios antes señalados, que garantice el óptimo aprovechamiento de los recursos de la entidad, motivo por el cuál, el área jurídica en términos de lo previsto en el artículo 2, fracción X, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, identificó tres posibles prestadores de servicios, a los cuáles se les solicitó por escrito cotizar los trabajos a desarrollar en base a las características proporcionadas, a fin de conocer las necesidades imperantes en el mercado.

Se verificó la existencia de proveedores de servicios a nivel nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas.

Los proveedores que proporcionaron la información requerida son:





1. GRUPO SIGMA S.A. DE C.V.

III. Procedimiento de contratación propuesto

Se determina que la contratación se realice mediante el procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción III y el artículo 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IV. Monto de la contratación

El monto de la contratación es de **\$299,400.00 (Doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**

Para la contratación se cuenta con suficiencia presupuestal para el ejercicio 2019 por \$99,800.00 (Noventa y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) y para el ejercicio 2020 por \$199,600.00 (Ciento noventa y nueve mil seiscientos pesos 00/100 MXN), sin incluir IVA, con cargo a la partida **32301**.

Ejercicio	2019	Total
Monto a ejercer (en pesos mexicanos)	\$99,800.00	\$299,400.00
Ejercicio	2020	
Monto a ejercer (en pesos mexicanos)	\$199,600.00	
Partida: 32301		

V. Proveedor propuesto

Se verificó la existencia de proveedores a nivel nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas y para la ejecución de los servicios, se propone la contratación del proveedor **GRUPO SIGMA S.A. DE C.V.** Con domicilio en Primera avenida #310 Col. Smith, Tampico Tamaulipas.

VI. Acreditación de los criterios de excepción

La propuesta de contratación mediante el ejercicio de la excepción a la licitación pública se funda en los siguientes criterios:

- a) **ECONOMÍA.-** Con la contratación de la Servicio de arrendamiento de bienes y servicios informáticos para la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A de C.V., se genera la economía propiciando las mejores técnicas, materiales, financieras y humanas,
- b) **EFICACIA.-** La adjudicación ágil y oportuna de la contratación de Servicio de arrendamiento de bienes y servicios informáticos para la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A de C.V., promueve que la entidad esté en posibilidad de instrumentar los cambios organizacionales autorizados por la Secretaria de la Función Pública;
- c) **EFICIENCIA.-** La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, realiza la contratación teniendo un adecuado aprovechamiento de los recursos logrando el objetivo de obtener el servicio solicitado, mediante la contratación del proveedor que ofrezca la mejor opción y que reúna las condiciones legales, técnicas, de calidad y económicas requeridas.





- d) IMPARCIALIDAD.- Se tomarán en cuenta los elementos que permitan determinar que el proveedor ofrece las mejores condiciones en relación a que proporciona el mejor servicio para la APITUXPAN.
- e) HONRADEZ.- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. emite el presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por las normas aplicables en materia de servicios, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervienen en el mismo.
- f) TRANSPARENCIA.- Todos los documentos que anteceden para la realización de la contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A de C.V.

Dado en Tuxpan, Veracruz, a los 04 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Atentamente

C.P.A. Rosa Irma Solís Alejandre
Subgerente de Administración



